

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RENOVAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL



Invitando a las organizaciones civiles, gremiales y comunidad en general, el Alcalde Municipal Puerto Tejada **GUSTAVO ALBERTO HINCAPIE PALOMEQUE** de, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

Considerando Que:

1. El artículo 342 de la constitución política de 1991, determina garantizar eficazmente la participación ciudadana, mediante una amplia discusión durante la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo.
2. Que de acuerdo con lo ordenado por la Constitución, la participación de los diferentes espacios de sociedad civil en los procesos de planeación territorial deberá realizarse a través de los consejos territoriales de planeación.
3. Que por mandato legal y constitucional, el proyecto del plan de desarrollo debe ser analizado por la ciudadanía y contar con el concepto del respectivo consejo territorial de planeación.
4. Que es deber del ejecutivo actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales de participación ciudadana comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión Municipal.
5. Que la ley 152 de 1994, prevé designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal con el fin de que este pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1994 y el decreto reglamentario 2284 de 1994.
6. Por lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de Puerto Tejada **GUSTAVO ALBERTO HINCAPIE PALOMEQUE**.

## CONVOCA:

EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL deberá estar integrado por:

1. (1) en representación del sector económico: Escogido de terna que elaboraran y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien y asocien a los productores agropecuarios, comercio, microempresarios y empresas prestadoras de servicios.
2. (1) en representación del sector educativo: Escogido de terna que elaboraran y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas, cuyo objeto sea el desarrollo científico, técnico y/o educativo de las agremiaciones de estudiantes de instituciones educativas con actividad en el Municipio de Puerto Tejada.
3. (1) en representación del sector ecológico: Escogido de terna que elaboraran y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas cuyo objeto sea la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.
4. (1) en representación del sector comunitario: Escogido de ternas que elaboraran y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien y asocien a las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Desplazados y demás asociaciones comunitarias con personería jurídica.
5. (1) en representación del sector cultural: Escogido de terna que elaboraran y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien y asocien a los exponentes de la cultura, el arte y el deporte cuyo objeto sea el desarrollo cultural y artístico del Municipio de Puerto Tejada.

POR UNA ALCALDIA SOLIDARIA

6. (1) en representación del sector mujeres: Escogido de terna que elaboraran y presentaran organizaciones jurídicamente reconocidas cuyo objeto sea el desarrollo y promoción de la política de mujer y la equidad de género en el Municipio de Puerto Tejada.

7. En vista de la condición especial que presenta la población desplazada en el territorio municipal convoca de manera especial a las asociaciones comunitarias de desplazados legalmente constituidas de carácter municipal, para que participen en la presentación de temas, con el propósito que en representación del sector comunitario, quede por lo menos un representante de dichas asociaciones de población desplazada. Las ternas por sectores deben presentarse en la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Puerto Tejada.

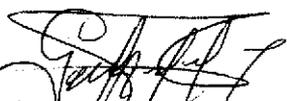
#### REQUISITOS:

Deben hacer llegar el nombre de las personas que conforman la terna, de cual se seleccionara representante que por su sector integrara el Concejo Municipal de Planeación. El nombre del candidato debe ser presentado a más tardar en dos días calendario a partir de hoy en este Despacho, acompañado de:

- Certificación de vigencia de la personería jurídica de la asociación, gremio o de la persona jurídica legalmente constituida.
- Carta de aceptación del candidato
- Hoja de vida

Esperamos una participación de la ciudadanía, amplia y transparente para que todos los sectores participen y aporten en la construcción de nuestro Plan de Desarrollo.

La presente convocatoria se publica en Puerto Tejada a los 22 días del mes de Diciembre de 2015.

  
GUSTAVO ALBERTO HINCAPIÉ P.  
Alcalde Municipal

  
YANNY BEJARANO LLANOS  
Secretaría de Planeación Municipal

POR UNA ALCALDIA SOLIDARIA